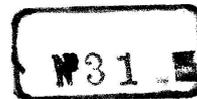


BRA/94/1/M



SERVICIO PÚBLICO FEDERAL

**CONVENIO GENERAL DE INTERCAMBIO ACADEMICO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
Y LA
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL**

La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Univesidade Federal do Rio Grande do Sul manifiestan por este medio su interés en desarrollar actividades de colaboración institucional e intercambio de conocimientos culturales en mutuo beneficio, de acuerdo a las siguientes bases:

Artículo 1 - Proyectos de Colaboración

Las partes establecerán Proyectos Específicos de colaboración buscando el apoyo en sus necesidades y el intercambio científico y cultural entre las comunidades universitarias de ambas instituciones. Cada proyecto específico, considerado como parte integrante de este Convenio General, establecerá sus objetivos, la forma de ponerlos en práctica, el calendario, los costos y los responsables.

Artículo 2 - Areas de Interés

Ambas partes estudiarán las formas concretas de establecer Proyectos Específicos en beneficio recíproco, dentro de los siguientes campos:

- a) Intercambio de Profesores e Investigadores que puedan participar como expositores o dar apoyo institucional por medio de asesorías o que están interesados en recibir formación complementaria;
- b) Intercambio de Alumnos y Egresados - el que será favorecido para que éstos puedan realizar estudios complementarios o de especialización, así como estadías de investigación o visitas de intercambio social y conocimiento recíproco;
- c) Colaboración para la Superación Académica que fomentará el acercamiento directo entre Facultades, Institutos, Escuelas y Departamentos, para lograr intercambiar experiencias de enseñanza/aprendizaje, sobre la realización de prácticas académicas y respecto a la estructura de los currículos universitarios;

.....



SERVIÇO PÚBLICO FEDERAL

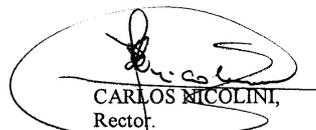
.....
d) Colaboración Científica, buscando el intercambio de experiencias de investigación en base a la realización de Seminarios y Coloquios, o por medio del desarrollo conjunto de proyectos de investigación, a partir de la obtención de fuentes financiadoras apropiadas;

e) Intercambio de Libros y Documentos para impulsar la integración interinstitucional por medio del mutuo envío de las publicaciones oficiales de cada Universidad y los documentos de investigaciones realizadas o en curso.

Artículo 3 - Vigencia

Este Convenio estará vigente desde la fecha en que ambas las partes lo firmen, y su validez inicial es de cuatro (4) años renovables por Convenios Aditivos a este. La rescisión del presente puede ser hecha por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita y enviada a la otra parte con seis (6) meses de anticipación.

Porto Alegre, 05 de julio de 1994.


CARLOS NICOLINI,
Rector.


HELICIO TRINDADE,
Rector.